

CONDICIONES GENERALES DE LA INVITACIÓN

INVITACIÓN PRIVADA PARA LA SELECCIÓN DE UN ARRENDATARIO PARA:

Seleccionar en igualdad de condiciones, a quienes ofrezcan la mejor propuesta de manejo para recibir en arriendo durante la vigencia 2023, los espacios físicos de la cafetería del instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo, con el objetivo de proporcionar a la comunidad, usuarios y funcionarios productos alimenticios de alta calidad y saludables. Cumpliendo con los requisitos establecidos por salud pública.

TIPO DE CONTRATO RESULTANTE: Arrendamiento

CONVOCATORIA: INV ESP 001-2023

FEBRERO 2023

CAPÍTULO I

1.1. INFORMACIÓN GENERAL:

El instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo, los invita a presentar propuesta económica para la celebración de un contrato de arrendamiento, en calidad de arrendatario, para la administración de la cafetería, con las características y condiciones especificadas en los términos descritos a continuación.

Esta invitación será fijada en cartelera en las instalaciones del instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo y en medios oficiales del mismo. El Instituto es un ente descentralizado del sector público con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acto Administrativo: Acuerdo Municipal No. 004 del 17 de mayo de 2019 y su modificatorio Acuerdo No. 001 del 13 de febrero de 2020.

A partir de su creación, el Instituto dirige sus esfuerzos administrativos y operativos para estructurar los servicios que presta a la comunidad de manera clara, contextualizada y responsable. En este sentido, ha identificado necesidades tales como la articulación de los planes programas y proyectos turísticos, artísticos y culturales como nicho de servicio; la estructuración del Proyecto Institucional de Formación Artística, el emprendimiento y la circulación artística, entre otras.

La finalidad del presente contrato es brindar un espacio amplio que logre dar cobertura y atención a los inscritos de los procesos de formación artística y cultural, actualmente se vinculan un promedio de 1500 estudiantes y sus familias; donde asisten a las instalaciones del IMCTT, en jornadas de 8am a 9pm lunes a sábado. Dicha necesidad es constante en las familias del municipio ya que los horarios y las jornadas son extensas y requieren consumir productos alimenticios saludables y de excelente calidad a cualquier hora del día. Se realiza un contrato de arrendamiento de este espacio, toda vez que la finalidad y misión del IMCTT es la de garantizar el desarrollo integral del turismo y fortalecer el arte y la cultura; los recursos ingresarán al presupuesto general y serán destinados a proyectos de inversión relacionados con la misionalidad del IMCTT.

1.2. FUNDAMENTO JURÍDICO.

La modalidad de selección en estricto sentido corresponde a una contratación directa bajo la causal establecida en el literal i), numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, sin embargo, el Instituto en procura de la selección del mejor arrendatario para la administración de la cafetería ha optado por adelantar una invitación especial, con el fin que los interesados en ser los arrendatarios de la mencionada cafetería, puedan presentar una propuesta que permita aun cuando se trate de un contrato derivado de la modalidad de contratación directa la selección objetiva en términos de idoneidad y experiencia.

1.3. IMPACTO EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL INSTITUTO.

El instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo no expedirá certificado de disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato derivado de la de invitación directa, por cuanto este ostentará la calidad de arrendador.

1.4. OBJETO DE LA INVITACIÓN.

Seleccionar en igualdad de condiciones, a quienes ofrezcan la mejor propuesta de manejo para recibir en arriendo durante la vigencia 2023, los espacios físicos de la cafetería del instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo, con el objetivo de proporcionar a la comunidad, usuarios y funcionarios productos alimenticios de alta calidad y saludables. Cumpliendo con los requisitos establecidos por salud pública.

1.5. CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO.

- Pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, residentes en el MUNICIPIO de Tenjo, con un tiempo de residencia superior a dos (2) años.

- Certificaciones donde se evidencia experiencia mínima de dos (2) años desarrollando esta actividad económica en el manejo, concesión, arrendamiento, atención o administración de cafeterías, panaderías, tiendas o afines, con la presentación de máximo tres (03) contratos ejecutados y terminados.
- Contar con personal idóneo para la operatividad de la cafetería, por lo que se deberá adjuntar copia de cédula de ciudadanía, con el carné de manipulación de alimentos vigentes y examen médico pre-ocupacional vigente (no más de 6 meses de expedición), por lo que se deberá en documentos suscrito por el proponente adjuntar listado en donde conste: nombre completo, número del documento de identidad, teléfono, dirección del personal que ocupará en la administración de la cafetería.
- Presentar certificado ficha del SISBEN, actualizada donde se evidencia residencia en el municipio.

Documentos persona natural

Debe contar con documento de registro único tributario RUT como persona natural, donde este reflejada una o varias de las siguientes actividades económicas códigos CIU:

Descripción	Código
Expendio en comidas preparadas en cafetería.	5613
Otros tipos de expendio de comidas preparadas	5619
Actividades de otros servicios de comidas.	5629
Catering para eventos	5621

- Fotocopia Cedula de Ciudadanía
- Fotocopia Libreta Militar (si aplica)
- Antecedentes Procuraduría (no mayor a 30 días)
- Antecedentes Contraloría (no mayor a 30 días)
- Antecedentes Judiciales (no mayor a 30 días)
- Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (no mayor a 30 días)
- Registro de sanciones o inhabilidades por delitos sexuales (no mayor a 30 días)
- Carnet de manipulación de alimentos expedido por las autoridades competentes. (De la persona que va a prestar el servicio de cafetería).
- Presente certificación de aportes de seguridad social, (EPS, Pensión y ARL) ó carta de compromiso de pago de los aportes previo al perfeccionamiento del contrato.
- Si el no será la persona que atiende, su trabajador o colaborador tiene que contar con aportes de seguridad social, (EPS, Pensión y ARL) y Carnet o curso de Manipulación de alimentos vigente, tanto del proponente como de los miembros del equipo de trabajo.
- Presentar una propuesta de alimentos y bebidas a comercializar, listado y horario en la que prestara el servicio de cafetería.

Documentos persona jurídica:

- Certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, donde conste que el establecimiento de comercio se encuentra en el INSTITUTO de Tenjo, con fecha no mayor a noventa (90) días.
- Debe contar con documento de registro único tributario RUT como persona jurídica y su actividad principal de acuerdo a alguno de los siguientes códigos CIU:

Descripción	Código
Expendio en comidas preparadas en cafetería.	5613
Otros tipos de expendio de comidas preparadas	5619
Actividades de otros servicios de comidas.	5629
Catering para eventos	5621

- Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
- Certificado, constancias o contratos que acrediten la experiencia.
- Hoja de vida de la persona que estará en la atención de la cafetería.
- Carné de manipulación de alimentos expedido por las autoridades competentes de la persona que estará en la atención de la cafetería.
- Carta de aportes de seguridad social de su empresa.
- Presentar una propuesta de alimentos y bebidas a comercializar, listado y horario en la que prestara el servicio de cafetería.

Nota: El instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes, y dada la modalidad de selección, será el instituto el que proceda a seleccionar aquella que cumpla con la totalidad de los requisitos, y cuyo proponente de forma expresa, clara e inequívoca acepte la totalidad de las exigencias y acredite en debida forma todas las condiciones fijadas en la invitación.

1.6. OBLIGACIONES DEL FUTURO ARRENDATARIO:

1. Destinar el espacio de cafetería IMCTT, entregado a título de arrendamiento para la venta de productos alimenticios, embutidos, pasabocas, postres, golosinas, paquetes, bebidas no alcohólicas, bebidas calientes o frías.
2. Abstenerse de realizar adecuaciones, modificaciones o mejoras a la estructura física de la cafetería.
3. Recolección y disposición final de residuos, desechos y basuras generados dentro del espacio entregado en arrendamiento.
4. Cancelar de manera oportuna el valor correspondiente a los servicios públicos de acuerdo al valor estimado en el contrato de arrendamiento.
5. Tener en custodia y seguridad el espacio de cafetería; siendo totalmente responsable en caso de pérdida o hurtos ocasionados dentro del mismo.
6. Acondicionar el espacio asignado por parte de la dirección del IMCTT, teniendo en cuenta que debe disponer de todos los electrodomésticos, menaje, cubiertos, vitrinas e implementos requeridos para el desarrollo de la actividad.
7. Cancelar en canon de arrendamiento estipulado y definido en el Acuerdo 001 de 2021 "Por medio del cual se reglamentan y fijan las tasas y derechos culturales". Una vez se perfeccione dicho contrato de arrendamiento de forma y términos previstos por las partes. Dentro de los 5 primeros días de cada mes.
8. Utilizar los espacios asignados única y exclusivamente al funcionamiento de la Cafetería. Sin interrumpir el área, zonas o el funcionamiento del IMCTT.
9. Mantener en buen estado todos los implementos de seguridad (extintores, buen manejo de pipetas de gas, cables de extensión eléctrica, etc.).
10. Garantizar el cuidado del medio ambiente utilizando recipientes adecuados para los residuos de alimentos y la recolección de basuras generadas por empaques, permaneciendo estos en óptimas condiciones de higiene y limpieza.
11. Cumplir con lo estipulado en la norma de manipulación de alimentos e higiene para garantizar la salud e integridad de los consumidores.
12. Realizar aseo diario en doble jornada asumiendo los gastos en los que incurra; por ningún motivo las personas que apoyan labores de servicios generales, podrán realizar limpieza esos espacios.
13. La persona encargada de la cafetería deberá dejar el lugar en óptimas condiciones todos los días, incluyendo el lobby de la cafetería, las mesas, sillas, cocina, cuarto auxiliar y todas las zonas con las que se pueda ver relacionada la actividad.
14. Garantizar el uso de los elementos y espacios entregados; así mismo responder por daños y/o mantenimientos a los que haya lugar.
15. Responder por las actuaciones y obligaciones del equipo de trabajo en el desarrollo de su actividad.
16. Excluir y eximir de cualquier responsabilidad al IMCTT por daños, perjuicios, intoxicaciones u otras situaciones que se presenta derivadas de la actividad económica.
17. La prestación del servicio de cafetería deberá acogerse a los horarios y las necesidades del instituto.

18. Los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado por parte del instituto, deberán ser costeados por el arrendatario.

1.7. LIMITACIONES Y PROHIBICIONES:

1. Abstenerse de vender todo tipo de bebidas alcohólicas, medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o todo aquello que pueda ser nocivo o atente contra la salud de la comunidad.
2. Comercializar alimentos en mal estado, vencidos, sin registros o que no cumplan con las normas mínima de salubridad.
3. Quien obtenga la concesión será quien administre la cafetería, por lo tanto, se prohíben las subcontrataciones o sesiones.
4. Sub arrendar alquilar los espacios de la cafetería para eventos, festividades o actividades que no sean autorizadas previamente por el IMCTT.

1.8. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y VALOR DEL CONTRATO

El instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo no expedirá certificado de disponibilidad presupuestal para la ejecución del contrato derivado de la de invitación directa, por cuanto ostentará la calidad de arrendador, siendo así que el presupuesto oficial es de cero pesos m/cte. (\$0)

Aunado a lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo 001 del 30 de julio de 2021 "Por medio del cual se reglamentan y fijan las tasas y derechos culturales". Dentro de su artículo uno (1) donde se fija el valor del alquiler de los espacios y bienes del IMCTT Tarifas alquiler cafetería: 11 UVT; teniendo en cuenta que actualmente el valor del UVT está en \$42.412. El valor mensual a cancelar será de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SEÍS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$466.532.** más el valor de servicios públicos.

Parágrafo 1: El costo de servicios públicos será de \$ 33.468

Parágrafo 2: El instituto municipal de cultura y turismo de Tenjo NO cuenta con gas natural, por lo tanto, la persona encargada de la cafetería, deberá contar con su propia pipeta de gas.

1.9. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta deberá ser de tres (03) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

El proponente favorecido será notificado personalmente de la adjudicación, razón por la cual, éste quedará obligado en las condiciones propuestas en su oferta y conforme al pliego de condiciones, hasta el perfeccionamiento del contrato.

El solo hecho de la presentación de la propuesta, no obliga en forma alguna al INSTITUTO a adjudicar el contrato, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

1.10. RESERVA DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada de manera expresa en la carta de presentación de la propuesta con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. En caso de que sean secretos industriales, deberá indicar con claridad, qué documentos están sujetos a este secreto industrial. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal

tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de esta.

Cuando en la propuesta el oferente anexe documentos elaborados por un tercero para la acreditación de requisitos establecidos en la presente invitación, el oferente deberá anexar para acreditar el derecho de presentación de estos, cualquiera de los siguientes documentos: 1) Carta de autorización suscrita por la persona que elaboró el documento acompañado de copia de la cedula de ciudadanía o certificado de existencia y representación, según corresponda. 2) Copia del contrato o acta de terminación o acta de liquidación, celebrado para la elaboración de dicho documento entre el proponente y el tercero o 3) Certificación debidamente inscrita de la cesión de los derechos de autor del documento (si aplica).

1.11. FORMA DE PAGO

Estará a cargo del arrendatario el pago de los cánones mensuales de forma anticipada dentro de los primeros cinco (05) días de cada mes, a la cuenta indicada por el supervisor del contrato, asimismo será responsabilidad del arrendatario el pago por concepto de servicios públicos de la cafetería (agua, aseo, luz, gas, etc)

1.12. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato de arrendamiento será desde la fecha de perfeccionamiento del contrato de arrendamiento hasta el 11 diciembre de 2023 sin superar la vigencia fiscal.

1.13. LUGAR DE EJECUCIÓN

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.

1.14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por SUBDIRECCIÓN DE TURISMO.

1.15. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la INVITACIÓN PRIVADA y el contrato que forma parte de esta, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que EL INSTITUTO advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley y en el respectivo contrato.

CAPÍTULO II

2.1. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de la invitación	22 de febrero de 2023	Página web - redes sociales IMCTT - cartelera IMCTT
Entrega de las propuestas / cierre de la invitación	Del 22 hasta el 27 de febrero de 2023 de 8:00 am-4:00 pm	Sede IMCTT en físico
Evaluación de las propuestas	27-28 de febrero de 2023	IMCTT
Publicación de la evaluación	28 de febrero de 2023	Página web - redes sociales IMCTT - cartelera IMCTT
Adjudicación del proceso	01 de marzo de 2023	IMCTT

2.2 COMUNICACIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS, SOLICITUDES Y OBSERVACIONES

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con el presente proceso deberán ser enviadas por escrito a la sede del IMCTT km 1,5 vía Tenjo la punta o al correo electrónico tenjoturistico2@gmail.com en horario de 8:00 A.M. a 4:00 P.M.

EL instituto NO se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

2.3. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El cierre del proceso se realizará en la fecha y hora establecidas en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN de la presente invitación

Antes de la fecha y hora del cierre del proceso, los oferentes entregarán sus ofertas personalmente o por medio de delegado, actuación de la cual se dejará constancia en la planilla de recibo de ofertas.

A fin de establecer la hora de cierre de la presente invitación privada, se tomará como referencia la señalada por el Instituto Nacional de Metrología, quien mantiene y coordina la hora legal para Colombia. Se dispondrá del uso de un computador con Internet que muestre a través de un link, la hora legal colombiana. En el evento que falle dicho link, se tomará la hora que aparezca en el reloj del computador dispuesto para tal fin.

En el sitio, fecha y hora establecida para el cierre del presente proceso, en acto público se declarará cerrado el proceso.

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad al cierre del proceso o en lugar distinto al señalado en el presente pliego de condiciones, no serán objeto de evaluación. EL INSTITUTO procederá a hacer la devolución, manteniendo el sobre cerrado; en caso de que la oferta haya sido recibida en un lugar distinto al establecido en el presente pliego, de igual forma se realizará la devolución antes citada, sin perjuicio de las condiciones en que se encuentre la oferta.

Se procederá a la apertura de los sobres que contengan los originales de las ofertas y se relacionarán una a una, dejando constancia de los siguientes datos:

- a) **Nombre del oferente (Persona Jurídica o natural)**
- b) **Identificación del oferente (NIT de la sociedad o cédula ciudadanía)**
- c) **Número de folios**

En caso de que las ofertas no vengan debidamente foliadas, el funcionario o contratista encargado de realizar la audiencia de cierre solicitará al representante del oferente que se halle presente, que proceda a realizar la foliación de la misma; en el evento que no haya presencia de ningún representante del oferente se procederá por parte de la Entidad a realizar la foliación de la misma, y de ser necesario se suspenderá la audiencia hasta completar dicho trámite.

2.5. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:

Una vez surtan los tiempos de radicación de propuestas, el comité evaluador asignará puntajes en atención a los siguientes criterios:

2.5.1. Criterios de evaluación:

Fase	Aspecto jurídico habilitante	Habilitado	Inhabilitado
1	Verificación de documentos y requisitos mínimos exigidos. Completos		

2.5.2. Puntajes

Criterio	Puntaje
Tiempo de residencia en el municipio	Entre 2 y 5 años: 10 Más de 5 años: 20
Propuesta variedad de productos a ofertar.	30
Categoría SISBÉN (a, b,c,d)	20
Disposición horarios	30

2.4. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y DESEMPATE

Una vez realizada la verificación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos presentados por cada oferente y tendrá en cuenta aspectos adicionales como:

- Variedad de menú, productos y alimentos a ofertar.
- Horarios de atención
- Propuesta más ajustada a las necesidades del IMCTT.
- Priorizará a madres cabeza de hogar y jóvenes.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el INSTITUTO escogerá el oferente dando aplicación a los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y conforme a lo establecido en el Decreto 1860, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, acreditación:
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas
6. Preferir la propuesta de personas jóvenes menores de 28 años de edad. Ley 1420 de 2020 como acción de búsqueda constante de escenarios y oportunidades que sean favorables para los jóvenes.
7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme domiciliada en el municipio de Tenjo.
8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales
9. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural
10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES
11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso, En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas

empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

CAPÍTULO III

3.1 ADJUDICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO

En la fecha y hora establecida en el CRONOGRAMA de la invitación, EL INSTITUTO adjudicará el proceso.

El contrato se perfecciona con su suscripción por las partes, para su ejecución NO requerirá la expedición de registro presupuestal por parte de tesorería del INSTITUTO, pero sí requiere la aprobación de las garantías constituidas por el contratista, por parte de la subdirección de turismo del INSTITUTO.

3.2 GARANTÍAS

El arrendatario deberá a constituir a favor INSTITUTO, en formato para entidades estatales, en los términos establecidos en la normatividad vigente, la garantía a nombre del contratista razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio, o su equivalente, establezca que la firma podrá identificarse con la sigla, la póliza debe que incluir los siguientes amparos:

1. **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (06) meses más. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. Vigencia contada a partir de la fecha de expedición de la garantía.

3.3 SANCIONES PECUNIARIAS

3.3.1. MULTAS

En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla parcialmente y de manera injustificada las obligaciones que asume en virtud del contrato, EL INSTITUTO podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas por DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$200.000), por cada día de incumplimiento, sin exceder el 10% del valor del mismo; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude a EL CONTRATISTA, si los hubiere, para cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva y/o vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

3.3.2. PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o definitivo por parte de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas en virtud del contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al INSTITUTO a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato; suma que EL INSTITUTO hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos.

NOTA: El valor de las Multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del Contratista si los hubiere, o de la garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará judicialmente.

3.3.3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato estará sujeta a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 141 y 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3.3.4 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución de conflictos previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

3.3.5. CESIONES Y SUBCONTRATOS

El futuro CONTRATISTA NO podrá ceder ni subcontratar el objeto del contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del INSTITUTO pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. EL CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos.

3.3.6 IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

3.3.7. INDEMNIDAD DEL INSTITUTO

El futuro CONTRATISTA mantendrá indemne AL INSTITUTO por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso, por parte del CONTRATISTA, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

EL CONTRATISTA mantendrá indemne AL INSTITUTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o, por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se consideran como hechos imputables al CONTRATISTA todas las acciones u omisiones de su personal, de sus subcontratistas y dependientes y del personal al servicio de cualquiera de ellos, y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se instaure un reclamo, demanda o acción legal contra EL INSTITUTO por asuntos que, al tenor del contrato, sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne AL INSTITUTO

Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del INSTITUTO, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que se incurra por tal motivo.

En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, el INSTITUTO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal.

FIN DEL DOCUMENTO.